



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

DEFENSOR DEL PUEBLO

INFORME ANUAL 2024

ALTO COMISIONADO DEL PARLAMENTO NACIONAL



INDICE

I. PRESENTACION GENERAL	1
AREAS DE ACTUACION	8
1.1. SALUD, HIGIENE Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO.	10
1.2. LA SEGURIDAD SOCIAL	14
1.3. SECTOR EDUCATIVO	20
1.4. BENEFICENCIA, POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL	23
1.5. EMPLEO, TRABAJO Y CONFLICTIVIDAD LABORAL	25
1.6. LA PROTECCION DE MENORES.	29
1.7. SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.	32
1.8. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	36
1.9. LAS EXPROPIACIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	39
II. REPRESENTACION INSTITUCIONAL.....	41
2.1. REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN ACTOS	42
2.2. AUDIENCIAS	43
2.3. ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS	44
2.3.1. CHARLAS CON LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL (UNGE)	44
2.3.2. VISITA DE UN GRUPO DE ALUMNOS DE UN CENTRO ESCOLAR AL DEFENSOR DEL PUEBLO	44
2.3.3. MEDIACIONES REALIZADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN EL INTERIOR DE LA REGION CONTINENTAL	45
2.3.4. CHARLAS CON EL PERSONAL DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GENDARMERÍA	46
2.3.5. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO Y MANEJO DE LOS BUZONES DE QUEJAS INSTALADOS EN TODO EL PAIS.	46
2.4. FORMACION DEL PERSONAL	47
III. RESUMEN ESTADISTICO.....	48
3.1. CAPÍTULO I: INFORMACION GENERAL.	49
3.1.1.- Expedientes de quejas, actuaciones de oficio y orientaciones a la ciudadanía.	49

3.2.- CAPÍTULO II: PRESENTACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE QUEJAS.....	51
3.3.- CAPITULO III. SOLICITUDES DE COLABORACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LAS ADMINISTRACIONES.....	53
3.4.- CAPITULO IV. TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO: NOTIFICACIONES	54
IV. MEMORIA ECONOMICA	55



I. PRESENTACION GENERAL

El presente Informe Anual que tenemos el alto honor de presentar a este Parlamento Nacional, recoge el conjunto de actividades desplegadas por el Defensor del Pueblo de la República de Guinea Ecuatorial durante el año 2024; dando cumplimiento de esta manera, al contenido del artículo 31, inciso 1 de la Ley Orgánica nº1/2021, de fecha 3 de diciembre, por la que se regula el Defensor del Pueblo, el cual establece que: *“El Defensor del Pueblo dará cuenta anualmente al Parlamento de la gestión realizada en un Informe que presentará ante sus respectivas Cámaras cuando se hallen reunidas en periodo ordinario de sesiones”*.

Como es lógico y razonable, como humanos que somos, damos infinitos agradecimientos al Señor Todopoderoso, por haber hecho posible nuestra presencia en este Hemiciclo por una parte; por otra, aprovechar la oportunidad que nos ofrece este Pleno de la Cámara de los Diputados y Senado, para exponerle todas las actividades desarrolladas por su Alto Comisionado correspondientes al año de referencia.

En los mismos términos, queremos aprovechar esta ocasión propicia, para agradecer a S.E. el Presidente de la República, Jefe de Estado y de Gobierno, OBIANG NGUEMA MBASOGO, por la preservación de la Paz, armonía, sosiego y buena gobernabilidad en todo el territorio nacional; teniendo en cuenta el contexto actual de la crisis económica generalizada en el mundo y los conflictos bélicos y tribales que azotan a muchos países. Reconocemos igualmente, su preocupación constante en la lucha para la consecución del bienestar general de todos los ecuatoguineanos y extranjeros residentes en nuestro suelo patrio; en especial, a los grupos sociales de mayor vulnerabilidad como son los niños, mujeres, personas con capacidades diferentes, movilidad reducida, de tercera edad, etc; valores solidarios plasmados en nuestra idiosincrasia como pueblo africano.



La implicación de los jóvenes en todos los sectores de la Administración Pública y Privada de nuestro País, constituye el motor fundamental por el que el Defensor del Pueblo, exalta el gran liderazgo y contribución del Vicepresidente de la Republica S.E. NGUEMA OBIANG MANGUE para el logro de los objetivos del desarrollo sostenible por el que trabajan los estados; la lucha contra la corrupción y la creación de políticas que llevan a la transparencia, todo ello con el afán de proporcionar a la juventud, elementos esenciales para un cambio de generación responsable.

En la actualidad, inmersos en las redes sociales y nuevas tecnologías, nos llegan imágenes deplorables de ciudadanos que a diario necesitan de alguna mano bondadosa para resolver sus problemas básicos de subsistencia y de salud; es en este sentido que el Defensor del Pueblo, sigue reconociendo y valorando en alto la contribución humanitaria de la Primera Dama y Madre de las capas sociales más desfavorecidas S.E. Doña Constanca MANGUE NSUE OKOMO, quien a través de la Fundación (FCMNO), ofrece apoyo a dichos ciudadanos nativos y extranjeros que sus vidas en algún momento se ven mermadas por falta de medios económicos.

Hasta hace bien poco, la mujer ecuatoguineana se dedicaba principalmente a la crianza y a las labores del hogar; lo que reducía su capacidad pública de liderazgo, adaptabilidad y fortaleza. Hoy en día, aunque sigue siendo considerada el mayor soporte para el hogar, gracias al reconocido e incesante esfuerzo de la Primera Dama de la Nación, su rol en la sociedad está siendo más visible en ámbitos antes desconocidos; sin embargo, ha revelado capacidades en los ámbitos laborales y sociales; esto se ha debido, en gran medida, a que la educación ha permitido la autonomía femenina y con ello, la búsqueda de su independencia económica, el desempeño social y laboral. El empoderamiento de la mujer se ha hecho muy notable en los últimos tiempos, ya que se trata del aumento de la participación de la mujer en los procesos de toma de decisión y acceso a puestos de responsabilidad.

En esta misma línea, agradecemos en nombre de la Institución del Defensor del Pueblo, a las Mesas de ambas Cámaras del



Parlamento Nacional por habernos otorgado la oportunidad de presentar este Informe Anual 2024 que recoge las actividades llevadas a cabo por su Alto Comisionado.

Felicitamos igualmente a los Honorables Diputados y a los Excelentísimos Señores Senadores, por el alto honor que tienen de representar al pueblo ecuatoguineano en el Parlamento Nacional.

Finalmente, reconocemos el incesante papel que juegan todos los funcionarios y funcionarias del Parlamento Nacional en general y, de manera especial, a todos los servidores públicos de la Oficina del Defensor del Pueblo por el esfuerzo constante en la labor que llevan a cabo diariamente.

Fieles a esta cita anual y, como no podía ser de otra manera, es preciso, para comprenderla, entender el contexto social y económico en el que se desarrolla la actividad de protección efectiva de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, sus limitaciones y dificultades.

En efecto, el año bajo informe ha sido de nuevo, un año intenso, en el que el Defensor del Pueblo ha realizado una labor muy extensa y exigente, tanto en las actividades de pedagogía, defensa y protección de los derechos fundamentales, como en la mediación de los expedientes de quejas y consultas planteados por los ciudadanos.

Las mujeres y los hombres que trabajan a diario en esta Institución consideramos que nuestro desempeño es útil para mejorar la vida de las personas, lo que nos satisface, pero al mismo tiempo nos reclama un permanente esfuerzo y mejora. Un ejemplo de este compromiso continuo, es la actualización y comunicación directa con la sociedad ecuatoguineana residente en las distintas localidades de la geografía nacional para realizar consultas telefónicas, celebrar mediaciones y conciliaciones a través de los buzones de quejas instalados en todos los distritos de la geografía nacional, así como acercar la Institución a la población y vivir directamente sus preocupaciones. Del mismo modo, seguimos impulsando un servicio de mediación profesional y especializada, acorde con nuestras competencias. Ésta es una fórmula novedosa de resolución de los



conflictos de la ciudadanía en esta Institución, que persigue garantizar derechos a través de dos partes que van a hablar entre sí, mientras el Defensor del Pueblo encauza el entendimiento.

El panorama institucional de los expedientes de quejas tramitados en la Oficina del Defensor del Pueblo durante el ejercicio 2024, suscita ciertas preocupaciones que precisan de una reflexión por parte de toda la sociedad; cada uno desde su ámbito de competencias. Para ello, como ya se hiciera en ocasiones anteriores, el Alto Comisionado de la Cámara de Diputados y Senado sugiere que en el marco de colaboración institucional existente, se preste mayor interés a las solicitudes de la Institución por ser dolencias de los ciudadanos a los que estamos todos llamados a servir.

Las estadísticas que maneja la Institución del Defensor del Pueblo, muestran un aumento de casos de ciudadanos de capas vulnerables de nuestra sociedad que, a diario prefieren exponer sus necesidades (situación de vida precaria, enfermedades que no pueden tratarse en el País, carencia de fondos para cubrir gastos de hospitalización o farmacéuticos de sus parientes, etc...) a través de las redes sociales a fin de conseguir algún tipo de ayuda. Para ello, el Defensor del Pueblo reconociendo los avances realizados por el Gobierno de nuestra Nación en materia de políticas sociales, anima a las instituciones competentes a redoblar los esfuerzos para propiciar y extender las oportunidades de superación individual y comunitaria tanto en la vida material como en la cultural, bajo los principios de equidad, justicia y el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

A menudo, son evidentes las consecuencias drásticas del aumento de la criminalidad en toda la geografía nacional con resultados nefastos para nuestra población; a lo que se añade una nueva forma desconocida hasta ahora en nuestra sociedad; cual es, la desaparición de jóvenes menores de edad que a diario se refleja por las redes sociales. En este sentido, la respuesta ha de ser conjunta entre las diferentes instituciones sociales involucradas en la educación de nuestra juventud.



En definitiva, hemos de reaccionar de manera contundente para mantener prioritariamente los rasgos esenciales de una sociedad identificada con los derechos fundamentales de igualdad y dignidad; recuperando y preservando nuestros valores culturales como base de nuestra identidad. En su consecuencia, en relación con las actuaciones en defensa de los derechos de los ciudadanos reconocidos en nuestra Ley Fundamental, se ha venido recomendando ante este Parlamento Nacional, su cumplimiento en nuestros anteriores Informes Anuales.

En el año bajo informe, se han registrado un total de 155 expedientes de quejas. De los cuales, 22 han sido depositados en los buzones de quejas instalados en cada cabecera distrital; materializando de esta manera la política de acercar la administración a la ciudadanía.

De los expedientes presentados durante el periodo objeto de informe, varios están relacionados con el sector educativo; solicitudes de beneficencias; conflictos laborales por despidos improcedentes y falta de ejecución de Sentencias laborales firmes, ciudadanos que solicitan sus correspondientes liquidaciones por finiquito laboral en las diferentes empresas donde trabajaban o en las valoraciones de sus situaciones para conseguir una prestación acorde a sus derechos; personas mayores jubiladas, algunos con discapacidad que no reciben puntualmente sus prestaciones sociales del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSESO); protección de los menores; seguridad ciudadana y derechos de los ciudadanos; expedientes tocantes a la administración de justicia; casos de expropiaciones y responsabilidad patrimonial, así como un gran número de expedientes concernientes a la conflictividad social en sus diversas facetas.

También se ha conocido expedientes de quejas resultantes de un nuevo fenómeno persistente y en cifras crecientes en nuestra sociedad en la actualidad; se trata de los conflictos generados por lo que se denomina popularmente como “MICROBANK”, que consiste en recibir un dinero de un prestamista que concede un capital, proponiendo recuperarlo con intereses en un periodo que generalmente pacta con el prestatario; quien es el que lo recibe y, bajo



las condiciones estipuladas en un contrato privado y, que en ocasiones, los intereses superan el mismo capital inicial y el prestatario ya no puede asumir su devolución y al final se encuentra con la soga al cuello. Ante tal creciente número de casos registrados últimamente, el Defensor del Pueblo sugiere el estudio de dicha práctica ya que, a diario, son muchos los ciudadanos que incurren en insolvencia y acuden a esta Institución en busca de una mediación para paralizar los intereses que en ocasiones se vuelven inamortizables.

Durante este año, se han formulado 102 orientaciones desde nuestras dos Oficinas de Bata y Malabo; así como a través de la vía telefónica y por nuestro correo electrónico.

Desde la Radio Nacional, se han emitido 54 capítulos del programa radiofónico “LA HORA DEL DEFENSOR”; un número inferior a las pasadas ediciones debido a unos ajustes técnicos en la reprogramación de la misma emisora nacional.

Seguimos buscando, de manera permanente, mejores prácticas que satisfagan a todas las personas que se acercan a nosotros para pedir ayuda; en especial, a los que más lo necesitan por su vulnerabilidad. Sin duda, las personas más desprotegidas seguirán siendo el objeto de nuestros desvelos para procurar mejorar su situación.

En esta línea, tras recibir varias preocupaciones de ciudadanos que se sienten desprotegidos como usuarios o consumidores, el Defensor del Pueblo sugiere al Gobierno de la Nación la creación de una Oficina Nacional de Protección al Consumidor y Usuario a fin de garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias y protegiéndolas mediante procedimientos eficaces, ante la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

En el año bajo informe, ha sido de constantes reivindicaciones de la prestación de los servicios público-sanitarios en el INSESO, en los hospitales públicos y en la administración pública en general.



De todo ello, damos cuenta al Parlamento Nacional en este Informe Anual, mejorando año tras año, su presentación y lectura en la labor como defensor de los derechos fundamentales de la ciudadanía; cuyo desarrollo sectorial de actividades se detalla a continuación:



AREAS DE ACTUACION



SALUD, HIGIENE Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO

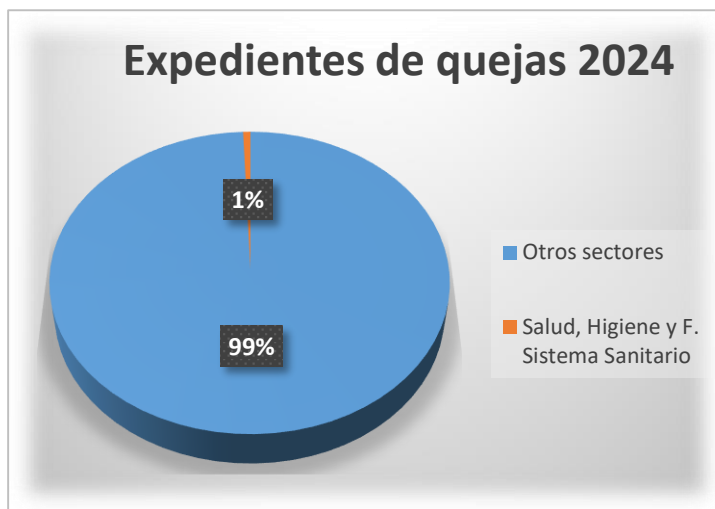


1.1. SALUD, HIGIENE Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO.

Para el Defensor del Pueblo, abordar la cuestión de la salud y el bienestar de la población debe partirse sobre la base de varios principios; por una parte, la Institución considera pertinente reflexionar sobre la visión que presenta la Organización Mundial de la

Salud (OMS) según la cual, un sistema de salud es una estructura social que está constituida por el conjunto de personas y acciones destinadas a mantener y mejorar la salud de la población, incluye por tanto, diferentes elementos interrelacionados como instituciones, organismos y servicios que llevan a cabo, a través de acciones planificadas y organizadas, una variedad de actividades cuya finalidad última es la mejora de la salud considerada pieza básica para la garantía del derecho a la vida que le asiste a toda persona desde su concepción. Entre éstas se incluyen actividades de promoción y protección de la salud, prevención y tratamiento de la enfermedad, y las de rehabilitación y reinserción.

Por otra parte, y, desde la base de la Ley fundamental de Guinea Ecuatorial, que en su Artículo 23, establece que el Estado protege a la persona desde su concepción y ampara al menor para que pueda desenvolverse normalmente y con seguridad para su integridad moral, mental y física, así como su vida en el hogar. Igualmente, señala que el Estado fomenta y promueve la atención primaria de salud como piedra angular del desarrollo de la estrategia de dicho sector. Es desde esta visión de garantías que se aborda y analiza la cuestión de la salud y el bienestar de la población conscientes de los avances conocidos por nuestra Nación en los últimos años.



El Defensor del Pueblo celebra la implementación de la Oficina del Defensor del Paciente (ODEPAC) en el sistema sanitario nacional, una unidad cuya misión es la de velar que los derechos de los pacientes sean respetados y protegidos; una labor que todavía se encuentra en su fase inicial en los hospitales regionales de Malabo y Bata y que se confía, va a contribuir en la mejora de la calidad de los servicios sanitarios, sobre todo, a favor de aquellos ciudadanos que el Gobierno de nuestro País garantiza la gratuidad total en los servicios de salud; es decir, personas mayores de 65 años y menores de 5 años; edades en las que los individuos presentan muchas necesidades de asistencias sanitarias y, en consecuencia, demandan en gran medida de la asistencia de dichos servicios; entendiendo que esta condición de gratuidad induce en ocasiones a muchos profesionales a no prestar la atención necesaria a dichos pacientes.

A pesar de la existencia de la ODEPAC, durante el año bajo informe, en la Oficina del Defensor del Pueblo, se han registrado expedientes de quejas presentados por ciudadanos de esta ciudad de Malabo, preocupados por el deficiente cumplimiento de las funciones de algunos especialistas en salud que incluye (médicos y enfermeras), debido al trato que dicen haber sido objeto durante su paso por algunos centros de salud pública, situación que les ha inducido a solicitar la mediación de este Alto Comisionado del Parlamento Nacional.

Tal es el caso presentado por un ciudadano que solicitaba la intervención del Defensor del Pueblo, para investigar el desempeño de las funciones de los médicos y enfermeras que prestan servicios en la especialidad de ginecología del Hospital Regional de Malabo, debido a las malas experiencias que tuvieron sus dos esposas al momento de dar a luz, en ocasiones diferentes.

El expediente en cuestión fue examinado detenidamente por los servicios competentes de esta Institución del Defensor del Pueblo, encontrándose con una falta de documentación probatoria; evidencias que puedan aportar más elementos tales como, los cuadernos de consultas médicas, algún parte médico, etc., que vinculen a sus esposas con los servicios del Hospital General de Malabo; incluso,



aportar algún documento identificativo de la persona, refiriéndose al de sus esposas que supuestamente sufrieron la mala praxis sanitaria; soportes y fechas concretas que reforzaran todo lo manifestado. Información que hasta la fecha no ha sido facilitada.



LA SEGURIDAD SOCIAL



1.2. LA SEGURIDAD SOCIAL

El Seguro Social es considerado como un instrumento básico de la Seguridad Social establecido como un servicio público de carácter nacional y obligatorio, destinado a garantizar el derecho a la salud, la asistencia médico- farmacéutica, la protección de los medios de subsistencia y demás servicios sociales necesarios para el bienestar individual de todos los asegurados, sus familias y otros grupos que precisan de dicha asistencia. En este sentido, el régimen de Seguridad Social está llamado a brindar entre otras, las prestaciones por invalidez, pensión por vejez, por citar algunas, con la finalidad de garantizar una estabilidad financiera a los afiliados, sin discriminación y compensándolos la pérdida de sus salarios al haber terminado su vida laboral; asistencia que viene a ser la única fuente de sus ingresos; un excelente plan ideado para la sostenibilidad financiera de muchas familias. Por lo que, el paso a la situación de clase pasiva no debería manejarse con mucha demora, de lo contrario, se vería adulterado el eslogan del “bienestar social” que éste ente asegurador está llamado a ofrecer a sus abonados.

Entre los expedientes conocidos este año, destacamos el promovido por un ciudadano quien, solicitaba mediación del Defensor del Pueblo a fin de que el INSESO le pague los atrasos ocasionados desde que la Tesorería General del Estado instruyera su baja en la nómina por vejez y que para los efectos oportunos fuera incluido en la nómina de pensionistas del INSESO, a partir del mes de marzo de 2019; instrucciones que vienen a tomar su efectividad diez (10) meses después; es decir, en febrero de 2020.

En la tramitación de dicho expediente de queja, el Defensor del Pueblo, con el deseo de que se imprima justicia, remitió escrito al INSESO solicitando información sobre los motivos que originaron dicha demora, si bien se entiende que es la única esperanza de ingresos del recurrente. Hasta la fecha se sigue esperando la reacción de dicha entidad aseguradora.

Continúa preocupando al Defensor del Pueblo, la difícil situación que atraviesan varios ciudadanos quienes, después de haber cotizado a la Seguridad Social durante varios años, y por falta de unos meses para completar el periodo exigido, no pueden gozar de su derecho de pensión. Situación que esta Institución ha venido denunciando y sugiriendo al INSESO a analizar en profundidad los diferentes casos de esta índole, a fin de encontrar una respuesta que garantice el derecho de estos ciudadanos.

Tal es el expediente de queja presentado ante el Defensor del Pueblo por un ciudadano, solicitando la intervención de esta Institución ante el INSESO, a fin de que sea beneficiario de su derecho de pensión por vejez, tras haber trabajado en seis empresas madereras diferentes antes del año 1984, fecha en que se promulga la Ley de Seguro Social, hasta cuando viene a conocer su baja en 2019; algo más de TREINTA (30) años cotizando al seguro social, con la ilusión de disfrutar de su pensión al ser jubilado. Lo lamentable es que, en tantos años, el certificado de cotizaciones del INSESO solo reconoce a su favor CINCUENTA Y CUATRO (54) meses, un número que no alcanza las expectativas marcadas para ser beneficiario de una pensión; pese a la realidad de que los demás compañeros con los que trabajó, gozan ya de este derecho. Al respecto, este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, insiste en señalar que, el paso a la situación de clase pasiva no debería manejarse sin considerar el aporte del trabajador durante su vida activa. Por lo que, para cumplimentar con su cometido y con el deseo de obtener algún antecedente que corrobore el dictamen del INSESO, el Defensor del Pueblo solicitó el registro exhaustivo de cotizaciones de los empleadores del recurrente; los cuales, lamentablemente ya no residen en el País. Por otro lado, como en las otras ocasiones, solicitó de la entidad aseguradora, a fin de que examine dicha situación, teniendo en cuenta que, la gestión que llevó la Administración del INSESO en los primeros años de su puesta en funcionamiento en 1984, fue mediante registros manuales que fácilmente pueden perderse o desviarse por mucho manejo. Por lo que, suscitaría dudas

a cualquiera, si se observa desde la vertiente de que, el seguro social es obligatorio por Ley, que se reporte que un asegurado que data desde antes de 1984 hasta 2019, haya cotizado solo 54 meses, sería cuestionable. Dicho expediente sigue pendiente esperando la respuesta sobre el particular.

Ha llegado igualmente a la atención del Defensor del Pueblo, el expediente de queja presentado por un ciudadano solicitando mediación en el caso que le enfrenta con INSESO en relación con las reclamaciones de reembolso del coste porcentual de los medicamentos adquiridos fuera de las farmacias de esa Entidad, cuyo monto asciende a 361.500 F.CFA., como consecuencia de la falta de medicamentos en las farmacias internas del propio hospital del INSESO, al amparo del artículo 14, del Decreto número 104/1984, de fecha 10 de marzo, sobre la Ley de Seguridad Social, por el que se reconoce una participación del 50% por parte del asegurado; así como reclamación de los impagos o pagos irregulares de su pensión por parte de esa Entidad en el Banco CCEIBANK. Razón por la que, el Defensor del Pueblo en aras de dar curso a este caso, solicitó información del INSESO sobre los motivos por los que le impiden responder a sus obligaciones legales. Dicho expediente pende todavía ante el órgano asegurador.

Igualmente, se destaca el expediente de queja presentado por un ciudadano, quien solicitaba la mediación del Defensor del Pueblo ante el INSESO, al objeto de que le fuera ajustada la pensión por jubilación, ya que no fueron sumados a la base del cálculo de su pensión, los trienios que el Departamento de la Función Pública le concedió, equivalentes a un monto de 24.360 F.CFA. Al respecto, esta Institución para continuar con la tramitación del expediente en cuestión, tras revisar los antecedentes probatorios del recurrente y realizadas las averiguaciones pertinentes, pudo percatar que el oficio por el que se le concede los trienios, le llega una vez pasado a la situación pasiva; razón por la que dicha cuantía no se reflejó en su



certificado de haberes. Como se sabe, el INSESO se fundamenta en la información de nómina que le provee el empleador del beneficiario, para fijar la cuantía de la Pensión al asegurado. Es por lo que, este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, solicitó del Ministerio de la Función Pública tomar las disposiciones necesarias para el esclarecimiento de esta situación y que las conclusiones sean remitidas a esta procedencia. Hasta la fecha, se sigue esperando la respuesta.

El Ombudsman ecuatoguineano sigue conociendo expedientes de quejas contra la Administración del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSESO) en las que habiendo comenzado a percibir la cuota económica de pensión acordada, de manera repentina se suspende unilateralmente dichos pagos sin explicación alguna.

Tal es el expediente de queja presentado por una ciudadana solicitando la mediación del Defensor del Pueblo a fin de que el INSESO se digne en reestablecer su retribución de pensión por viudedad y orfandad de su hija, interrumpido repentinamente sin notificación alguna. En este sentido, la Institución solicitó explicaciones del INSESO sobre este hecho. Se sigue esperando la respuesta para corresponder a la recurrente.

Otra de las temáticas ya recurrentes en los expedientes de queja contra el INSESO, en cuya respuesta en las mismas por parte de esa entidad aseguradora, siempre ha sido que el Reglamento del Régimen de Seguridad Social prevalece sobre la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, es el expediente de queja promovido por un ciudadano solicitando la mediación del Defensor del Pueblo, a fin de que el INSESO considere la cuota que le había sido calculada por el Ministerio de la Función Pública y Reforma Administrativa como derecho de su pensión por jubilación, en base a su último salario líquido que se refleja en sus nóminas. Al respecto, según la Ley del Seguro Social, la confección de pensiones es en base al salario base del contribuyente; lo cual genera diferencias de cuantías que originan

estas disconformidades que siempre presentan ante el Defensor del Pueblo para una posible mediación. Lamentablemente, la posición del INSESO al respecto siempre ha sido la misma, hasta que los órganos competentes tomen las disposiciones para la reforma de dicho Reglamento. Así de simple se trasladó al recurrente dicha realidad; es decir hasta que no se reformen las disposiciones legales del sector, estas situaciones se seguirán dando.

Teniendo en cuenta todas las anteriores apreciaciones, en cuanto al Seguro Social se refiere, en vista de que muchos expedientes de quejas no están conociendo mediación por falta de colaboración por parte de algunos empleadores, los cuales no están ofreciendo su apoyo a la hora de solicitar información que convalide las cotizaciones de los que en su día fueron sus empleados al INSESO. Al respecto, este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, insta a todos los empleadores, salvaguardar los registros de cotizaciones de sus empleados, aunque de aquellos que se encuentran en situación pasiva; ya que, son antecedentes importantes y necesarios para aclarar ciertos conflictos que tienen que ver con la confección de derechos de pensión a los conciudadanos asegurados.

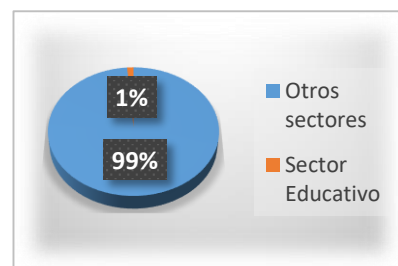


EL SECTOR EDUCATIVO



1.3. SECTOR EDUCATIVO

El Sistema Educativo es la estructura formada por los diferentes componentes que participan en la formación de una población; escuelas, universidades, profesorado, alumnado, administración educativa, bibliotecas, etc. y, se enfrenta a una gran transformación con el objetivo de adecuarse a los cambios sociales y de los sectores productivos, con un gran impacto en su oferta formativa.



La transformación digital abre nuevas oportunidades en la reorientación de sus procesos con mayor foco en el alumno, como el uso de tecnologías para un aprendizaje más colaborativo y personalizado, la mejora en los procesos administrativos potenciando la agilidad y eficiencia, y el desarrollo de sistemas de información avanzados que refuercen las capacidades analíticas.

En el año objeto de este informe, teniendo en cuenta que el Departamento Ministerial del ramo, cumpliendo las recomendaciones de las autoridades competentes, procedió a la jubilación de muchos funcionarios basándose en años cronológicos y de servicio; pero para sorpresa de muchos de los jubilados, al mismo tiempo que le llega el escrito de su correspondiente jubilación, paralelamente le llegaba otro escrito con su nuevo destino o cargo dentro del mismo Ministerio o se le encargaba la dirección o la suplencia de un docente, a pesar de que, por su jubilación se procedía a la cancelación de su salario mensual.

Sobre este particular, tuvo entrada en esta Oficina del Defensor del Pueblo un expediente de queja promovido por un ciudadano, solicitando mediación del Defensor del Pueblo para percibir el pago total de sus salarios correspondientes al periodo 2020-2021, ciclo en el que estuvo ejerciendo las funciones de Inspector Técnico de Educación, a pesar de encontrarse en situación de Funcionario Pasivo y en proceso de cobrar su pensión de jubilación.



Dicho expediente de queja, amparándose en el artículo 19.1 de la vigente Ley Orgánica nº 1/2021, de fecha 3 de diciembre del Defensor del Pueblo, fue remitido al Departamento Ministerial correspondiente con el fin de informar a esta procedencia sobre su veracidad y los extremos que impiden su cumplimiento.

Situaciones concretas como la que hacemos mención en este capítulo, constriñen a que los Departamentos Ministeriales tengan en consideración, la actualización constante sobre la situación de los funcionarios para no incurrir en errores, o en su caso, que se ajusten a la legalidad, permitiendo a los funcionarios jubilados trabajar bajo Contratos como dispone la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

El Defensor del Pueblo en su afán de cumplir con su misión de defender los derechos fundamentales de los ciudadanos, continúa preocupado por la situación del sector educativo nacional y, sigue a la espera de una reacción sistemática ante la problemática de los desvanecimientos misteriosos y masivos de alumnos en diferentes centros educativos durante las horas de clases; fenómeno ya frecuente desde hace varios años académicos.

La formación y actualización pedagógica constituyen un programa prioritario para el grueso de recursos humanos en la medida en que permite capacitar a profesores para ponerles al día sobre los métodos y técnicas docentes de acuerdo con un modelo educativo efectivo y moderno para el País.

A tenor de lo anteriormente expuesto, una ciudadana se presentó ante este Alto Comisionado del Parlamento Nacional para promover un expediente de queja, solicitando mediación, tras haber sido beneficiaria de un permiso extraordinario de 12 meses firmado por la autoridad competente del Ministerio de Educación, por razones de estudio de Postgrado, pero que como sorpresa, el mismo Departamento en concordancia con la Presidencia del Gobierno alegando irregularidades, decidió rescindir los Contratos de algunos profesionales del colegio donde prestaba sus servicios incluyendo, el suyo. Dicho expediente fue remitido, en materia de colaboración para verificación, informe y solución de los hechos objeto de la queja, al Departamento Ministerial en cuestión.



BENEFICENCIAS, POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL



1.4. BENEFICENCIA, POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

La dinámica de recepción de los expedientes que llegan al Defensor del Pueblo referentes a personas que, por deficiencia económica, acuden a este Alto Comisionado del Parlamento Nacional para conseguir beneficencias económicas que cubran sus gastos de hospitalización, nos muestra

según las estadísticas que se está trabajando considerablemente en la disminución de dichas situaciones.



Durante este año bajo informe, se ha tramitado algunos expedientes que dos ciudadanos sometieron por separado al Defensor del Pueblo, solicitando ayuda económica por razones de salud. En su relación y, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, el Defensor del Pueblo remitió dichos expedientes al Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, informando de ello a los interesados y sugiriendo a la autoridad correspondiente, informar a esta procedencia sobre las gestiones adoptadas en relación con los mismos.

El Defensor del Pueblo en su misión de velar por la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, constata durante estos últimos años un creciente número de ciudadanos que prefieren optar por las redes sociales como plataforma ideal para solicitar ayudas; dicho fenómeno aumenta con el paso de los días hasta que actualmente se podría afirmar que es una de las vías de salidas más seguras que éstos encuentran. Para ello, el Defensor del Pueblo insta al Gobierno implementar un mecanismo fácil y accesible a todos los ciudadanos para canalizar mejor dichas situaciones.

EMPLEO, TRABAJO Y CONFLICTIVIDAD LABORAL.



1.5. EMPLEO, TRABAJO Y CONFLICTIVIDAD LABORAL

El derecho a un trabajo digno implica condiciones laborales justas y favorables. Este mismo derecho está estrechamente ligado al ejercicio del derecho a un estándar de vida adecuado y es parte inseparable e inherente de la dignidad del ser humano.



Durante el año bajo informe, se ha constatado un alto índice de expedientes relacionados con desavenencias en cuestiones laborales; observando un aumento considerable de expedientes que tienen que ver con incumplimientos de ejecución de sentencias del ámbito laboral y en otras ocasiones, despidos improcedentes y prácticas de liquidaciones no conformes con la legislación laboral vigente.

El Defensor del Pueblo en el desempeño de sus funciones mediadoras, viene observando durante la tramitación de los expedientes de quejas sometidos para su solución, un comportamiento consistente en dilatar los procesos por parte de muchos asesores jurídicos contratados por las empresas. Esta Institución entiende que, además de resolver conflictos puntuales, un asesor laboral también puede prevenir futuros conflictos proporcionando asesoramiento constante a la empresa y a sus empleados. Esto incluye la revisión de contratos laborales, la aclaración de dudas legales y la elaboración de políticas internas que cumplan con la normativa laboral vigente.

Haciendo hincapié a esa conducta de los asesores laborales, se resalta el expediente de queja presentado por un colectivo de exempleados de una firma que, además de haber hecho un cálculo no conforme con lo establecido desde la Magistratura de Trabajo, la empresa se negaba a cumplir el contenido de la sentencia dictada a

favor de los quejosos; con la única pretensión de dilatar el proceso y hacer cansar a los exempleados en lugar de colaborar y zanjar el tema por vía de la mediación solicitada por el colectivo; ésta prefiere utilizar recursos y en este caso en concreto, un recurso de nulidad de actuaciones para eludirse de la reclamación de los exempleados. En su relación, tras varios intentos de negociación sin llegar a un acuerdo, por el comportamiento de los letrados de la empresa, el Defensor del Pueblo les remitía a las Instancias Judiciales competentes para agotar las correspondientes actuaciones. No obstante, se aconseja a los profesionales que acompañan a las empresas en este sentido, hacer prevalecer los valores éticos de asesoramiento, ya que, no solo se trata de pleitear, sino también de garantizar que se respeten los derechos de ambas partes buscando una solución amistosa y evitando gastos innecesarios ante las instancias judiciales.

Otro fenómeno percatado durante este año, es la falta de voluntad por parte de algunos empleadores de cumplir con las sentencias laborales si no es por insistencia constante de alguna Institución administrativa y/o judicial. Tal es el caso de un ciudadano que acudió al Defensor del Pueblo en busca de amparo tras ser despedido por la empresa en la que durante años trabajó. Se destaca dicho expediente en este informe, por la corta duración de la mediación que, se puede afirmar que es el acto de mediación más breve en lo que lleva de funcionamiento la Oficina del Defensor del Pueblo. En efecto, la empresa mostró su disponibilidad alegando el retraso al pago de la liquidación por no tener el contacto de su exempleado; no obstante, se comprometía a zanjar la deuda en dos pagas cumplidas y procediendo así, al cierre del expediente.

Desde uno de los buzones de quejas instalados en la parte continental del País, el Alto Comisionado del Parlamento Nacional recibió un expediente de queja presentado por un ciudadano, exempleado de un Ayuntamiento, solicitando que se investigue su situación laboral tras ser despedido de manera arbitraria por el nuevo equipo de dicha Alcaldía. Al efecto, se designó una comisión para



estudiar dicho expediente; trasladándose a la localidad en cuestión para llevar a cabo la mediación.

Tras escuchar a las partes y acercar posturas para llegar a la solución del conflicto laboral, se consiguió que el quejoso pudiera ser reincorporado a su puesto de trabajo como lo solicitaba en su escrito dirigido al Defensor del Pueblo; y como resultado, el Ayuntamiento le propuso inicialmente un cambio de destino para probar su comportamiento durante tres meses al ser éste, la razón de su despido como Agente municipal.



PROTECCION DEL MENOR



1.6. LA PROTECCION DE MENORES.

La protección de menores, en el contexto legal y social, se refiere a las medidas y actuaciones destinadas a garantizar el bienestar y desarrollo integral de los niños y adolescentes, especialmente cuando se encuentran en situaciones de riesgo o vulnerabilidad. Esto incluye

acciones de prevención, intervención y apoyo para asegurar sus derechos y protegerlos de cualquier forma de daño.

Las investigaciones realizadas hasta la fecha han ayudado a visibilizar las consecuencias perjudiciales y duraderas que tiene sobre el bienestar, la salud y la seguridad de las personas menores de edad y también, el impacto sobre el rendimiento académico o la productividad y, en definitiva, sobre el desarrollo de las sociedades y países. Por lo tanto, una prevención adecuada y a tiempo de la violencia contra la infancia permite atender una multitud de problemas que, a largo plazo, suponen una importante carga social y económica.

La adopción de la Convención de los derechos del niño representó para todos los países incluido Guinea Ecuatorial, un reto sustancial y progresivo en la generación de cuerpos normativos favorables a la niñez y adolescencia (Decreto 143/2023, sobre la Protección de menores), la creación de instituciones fuertes y especializadas para la atención directa de sus derechos (Comité Nacional de los Derechos del Niño; Comité de Apoyo al Niño Ecuatoguineano, etc.), representando así la creación socio-institucional para proteger integralmente los derechos de cada niña, niño y adolescentes apoyado en un papel activo y fundamental de la misma sociedad nuestra y las familias como lo establecen sus disposiciones, que expresan la importancia del papel de la familia como eje fundamental de la sociedad y medio natural para el



crecimiento y el bienestar de todos sus miembros; y en particular, de los niños y niñas los cuales deben recibir la máxima protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad; al igual que lo establece el artículo 5.b) de la Ley Fundamental, según el cual se ha de proteger a la familia como célula básica de la sociedad ecuatoguineana.

Durante este año objeto del informe, se destaca un expediente de queja que versa sobre una cuestión ya recurrente; es decir, la falta de cumplimiento por parte de los padres de sus obligaciones a la manutención de sus hijos señalado igualmente en informes anteriores.



SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS



1.7. SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

La seguridad ciudadana y los derechos de los ciudadanos son dos conceptos que están estrechamente relacionados; mientras que, la seguridad ciudadana es un bien público que implica la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos en lo referente a la vida, la integridad personal, la libertad de movimiento, la inviolabilidad del domicilio, etc.. y es responsabilidad del Estado garantizar a los ciudadanos el disfrute de tales derechos; por otro lado, los derechos de los ciudadanos son la base para una sociedad segura.



Varias son las estrategias a tener en cuenta para garantizar la seguridad ciudadana de la población; desde la prevención del crimen, la educación, el fortalecimiento comunitario y de las autoridades, etc.; promoviendo la proximidad entre los cuerpos de seguridad y la ciudadanía, los programas sociales, la prevención y el tratamiento de la drogadicción; fomentando así la inclusión social y la promoción de la participación comunitaria.

En este año bajo informe, varios expedientes de quejas han sido presentados al Defensor del Pueblo mediante los cuales, algunos ciudadanos consideran haber sido violados algunos de sus Derechos Fundamentales; reflejados en abusos de poder por parte de ciertas autoridades civiles y militares, negación de visitas a presos sin respetar los procedimientos establecidos por la Ley, la falta de impulso en la tramitación de sus expedientes ante la Administración Pública, etc.

Relacionado con el abuso de poder de ciertas autoridades públicas, se presentó en esta Institución del Defensor del Pueblo un

colectivo de 78 ciudadanos, reclamando las cantidades amputadas de sus liquidaciones por orden de un Magistrado sin aclarar los conceptos que correspondían y a qué cuenta se ingresaban. Una vez realizadas las investigaciones pertinentes con las partes, dicho expediente de queja fue remitido a la Fiscalía General de la República y al Consejo Superior del Poder Judicial para que, con arreglo a la Ley, se investigue su realidad y adopten las medidas oportunas; informando a esta Institución de los resultados obtenidos.

Otro expediente de queja relacionado con el abuso de poder por parte de ciertas autoridades policiales, es el presentado por un letrado en representación de un colectivo de ciudadanos, solicitando mediación por sentirse amenazados e intimidados por un Comisario del Cuerpo de la Policía Nacional, afecto al Departamento Ministerial de la Seguridad Nacional de su villa; quien, según los quejosos, les prohíbe desplazarse de un lugar a otro libremente. Una vez investigados los hechos, se procedió a la remisión del expediente a la autoridad competente de ese Departamento Ministerial con el fin de investigar la veracidad de los hechos e informar a esta procedencia.

Continúa llamando la atención de este Alto Comisionado del Parlamento Nacional el hecho de que algunos responsables públicos y privados, sin tener en consideración los plazos que establece la Ley, bloquean y/u obstruyen la tramitación de ciertos expedientes sin importarles la repercusión negativa que provoca dicha actitud en los servicios o en los administrados interesados en los actos que por criterio unilateral deciden silenciar. Al respecto, varios ciudadanos se personaron en esta Oficina del Defensor del Pueblo solicitando mediación para dar impulso a los diferentes expedientes depositados en las Administraciones públicas sin respuestas, como juicios sin sentencias después de meses de haberlos celebrado, legalizaciones que por su carácter gratuito pasaron a tardar más de lo previsto en ser firmadas por las Autoridades competentes, etc...

La situación de vulnerabilidad e impotencia que encuentran algunos ciudadanos ante sus legítimos derechos, hace que acudan al Defensor del Pueblo en busca de un mecanismo de resolución de dichos conflictos; tal es el caso de un expediente de queja promovido

por un ciudadano, solicitando mediación ante un Juzgado para la puesta en libertad provisional de una ciudadana, por encontrarse en una cárcel pública, sin sentencia judicial alguna y en avanzado estado de gestación; dicho expediente fue remitido a la Fiscalía General de la República para que investigara su realidad y adoptara las medidas oportunas con arreglo a la Ley, informando a esta Institución de los resultados obtenidos. No obstante, desde esta Oficina del Defensor del Pueblo, se realizaron gestiones que condujeron al impulso del correspondiente juicio, cuyo fallo de la sentencia, absolvió a la ciudadana en cuestión.

En esta misma línea se encuentran varios ciudadanos queriendo esclarecer los motivos de su detención y el impedimento de los letrados para visitar a sus defendidos en algunos Centros penitenciarios, a pesar de gozar de las autorizaciones requeridas para tal fin; otros que se quejan de que a pesar de haber promovido un procedimiento de Habeas Corpus, tras haber sido detenidos sin una orden judicial, dichas solicitudes no fueron tramitadas, etc..., cada uno de los referidos expedientes han sido remitidos a las autoridades competentes para su investigación y solución según el caso.

Es menester hacer mención en este Informe, de un expediente de queja que tuvo entrada en esta Oficina del Defensor del Pueblo a través de un buzón de queja instalado en uno de los Distritos de la Región Continental en el que, un ciudadano solicitaba la intervención de este Alto Comisionado del Parlamento Nacional para reclamar a SEGESA cumplir con la Ley Núm. 1/2022, de fecha 30 de mayo, por la que se establecen las Tarifas de Electricidad en la República de Guinea Ecuatorial, para que la población pueda gozar de las nuevas tarifas reducidas de la electricidad. Tras las investigaciones realizadas por esta Institución, se constató que efectivamente, se trata de una Ley que, hasta la fecha no es aplicable. No obstante, dicho expediente fue remitido a la autoridad competente a fin de informar sobre las afirmaciones del quejoso.



LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



1.8. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los datos estadísticos que maneja el Defensor del Pueblo en este sector correspondiente al año bajo informe, reflejan que la falta de ejecución de sentencias sigue siendo uno de los problemas más destacados de este sector.

Son muchos los ciudadanos que han acudido al Defensor del Pueblo, solicitando impulso procesal ante el Poder Judicial, para intentar conseguir por esta vía la ejecución de sus sentencias. Muchos de estos expedientes de quejas tienen su origen en despidos improcedentes, cuyas sentencias son recurridas por la parte contraria, con la intención de dilatar el proceso y provocar el desánimo o desistimiento a la otra parte. Pues, si bien la Ley Orgánica 1/2021, de fecha 3 de diciembre, no faculta al Defensor del Pueblo entrar a valorar asuntos que penden ante la vía judicial, dichos expedientes son remitidos a la Fiscalía General de la República o al Consejo Superior del Poder Judicial según los casos; sin perjuicio de las posibles mediaciones en caso de que las dos partes estén de acuerdo.

Como ejemplo de una de esas mediaciones con avenencia, se tramitó el expediente de queja promovido por una ciudadana que llevaba más de dos años con una sentencia favorable firme por un despido improcedente en una empresa, que ponía trabas a la ejecución; tras ser admitido a trámite y ser tratado por la vía de la mediación, el expediente se culminó con la firma de un calendario de pago y el correspondiente acta de mediación.

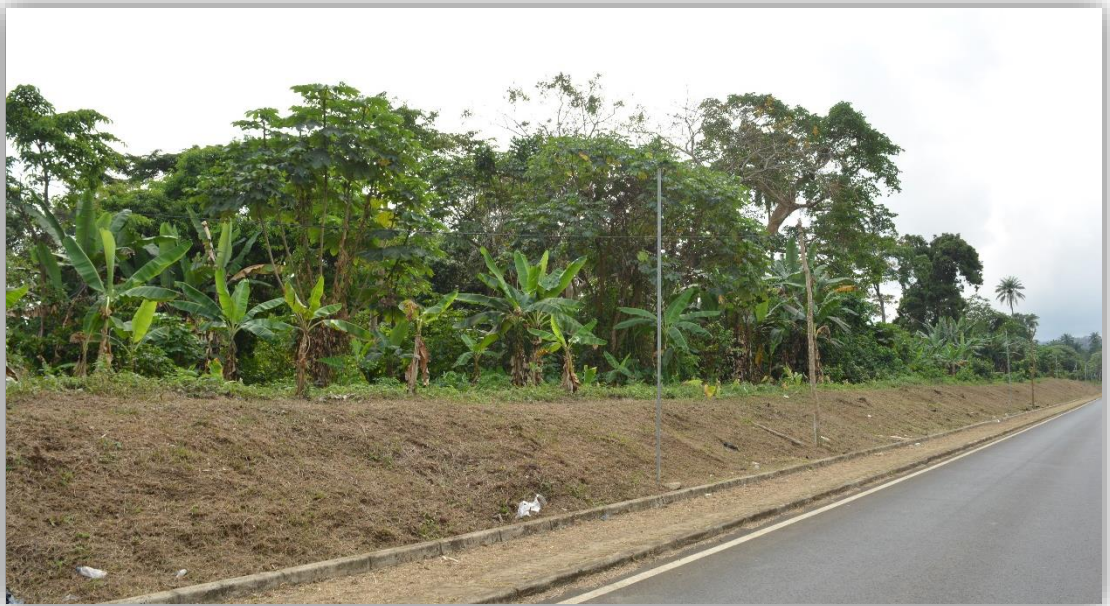
Evidentemente hay situaciones en que, por más que se quieran mediar, los elementos que rodean el caso suelen ser un obstáculo a la hora de tratar de conseguir un resultado favorable para el quejoso; es el caso de un ciudadano que solicitaba impulso procesal para la ejecución de una sentencia contra una empresa; este expediente de queja, lamentablemente no pudo ser admitido a trámite por extemporaneidad, ya que la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, en su artículo 15 acota el ámbito de conocimiento de las quejas a los

hechos ocurridos dentro del plazo máximo de un año, desde el momento en que el quejoso tuviera conocimiento de los mismos.

Tal es el caso de un ciudadano que acudió solicitando mediación para el esclarecimiento de las razones por las que una Audiencia Provincial mantenía precintado su local, pero lamentablemente este expediente de queja no pudo ser objeto de una mediación, porque tras el estudio del mismo se constató que seguía pendiente de resolución por la vía judicial.



EXPROPIACIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



1.9. LAS EXPROPIACIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Como en ejercicios anteriores, también en este año bajo informe se han recibido expedientes de quejas de ciudadanos que, tras haber sufrido un proceso de expropiación forzosa, siguen sin cobrar el justiprecio que les corresponde; este hecho se podría atribuir a la falta de información y al



desconocimiento de las normas que en ocasiones, cuando los afectados llegan a tener conocimiento de la existencia de un decreto de expropiación suele ser ya muy tarde y conlleva una doble pérdida para el ciudadano; primero sufre la pérdida de su propiedad por la expropiación y tampoco llega a cobrar el justiprecio que le debería corresponder por el desconocimiento de la norma y el procedimiento a seguir para cobrar lo que en derecho le debería corresponder.

En nuestra sociedad, la vía de comunicación que preferentemente utilizan las instituciones para comunicarse con la población son la radio y la televisión; normalmente en los avisos emitidos por esos medios, se informa también sobre las pautas a seguir por los ciudadanos que tuvieran un interés legítimo afectado; pero se da el caso que, en muchas de las veces, la información no llega a tiempo a los ciudadanos. Para ello, se recomienda a la Administración profundizar y habilitar mecanismos necesarios para conectarse mejor con la población.

Del mismo modo, se recomienda comprimir los excesivos trámites administrativos implantados en el procedimiento de expropiaciones para que el ciudadano reciba el justiprecio acordado en el tiempo más breve posible.

Sobre esta problemática, un ciudadano acudió al Defensor del Pueblo solicitando mediación para cobrar el justiprecio resultante de la expropiación de su parcela de terreno y los cultivos destruidos; desgraciadamente este expediente no fue admitido a trámite por extemporaneidad, orientándole a proseguir con la tramitación del mismo ante las autoridades competentes.

También se ha conocido el expediente de queja promovido por un grupo de ciudadanos que acudía al Defensor del Pueblo solicitando mediación ante la Administración por la inejecución del pago del justiprecio derivado de un Decreto de expropiación del año 2012; tras la revisión del expediente de queja, se constató que este colectivo de ciudadanos ya había recurrido a la Presidencia del Gobierno con esta misma reclamación y para evitar la duplicidad de actuaciones, se procedió a solicitar de nuevo a dicho Órgano administrativo, informe sobre el particular antes de iniciar cualquier otra actuación; respuesta que se sigue esperando.



II. REPRESENTACION INSTITUCIONAL



2.1. REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN ACTOS

Conjunto de actividades de representación institucional del Defensor del Pueblo:

ENERO

- Apertura del año judicial
- Banquete de Estado por motivo de la visita del Presidente de Guinea.
- Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Nacional.

MARZO

- Ceremonia de la 24ª Sesión Ordinaria de conferencias de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEEAC.

MAYO

- Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Nacional.

JUNIO

- Ceremonia con ocasión al natalicio de S.E. el Presidente de la República.
- Actos fúnebres del Excmo. Señor D. Luis MEGOGO ROLE, quien fuera Defensor del Pueblo Adjunto Segundo (2015 – 2021)

JULIO

- Ceremonia del Décimo aniversario de la adhesión de Guinea Ecuatorial a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP).
- Ceremonia de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Nacional.

AGOSTO

- Conmemoración del XLV aniversario del Golpe de Libertad.



- Banquete de Estado por motivo de la visita del Presidente de la República Federal de Nigeria.
- Ceremonia del cuadragésimo segundo aniversario de la Carta Magna de Akonibe.

OCTUBRE

- Conmemoración del Día de la Independencia Nacional.
- Solemne ceremonia y almuerzo de trabajo con ocasión a la 25ª Sesión Ordinaria de conferencias de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEEAC.

NOVIEMBRE

- Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Nacional.

2.2. AUDIENCIAS

JUNIO

- Encuentro con el Embajador de Malí, acreditado en Guinea Ecuatorial
- Audiencia con la Representante Permanente del PNUD

DICIEMBRE

- Audiencia a su homólogo Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.



2.3. ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS

Conjunto de actividades de comunicación y sensibilización del Defensor del Pueblo con la población.

2.3.1. CHARLAS CON LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL (UNGE)

En el año bajo informe, se siguió con la implementación del proyecto de las Charlas comunitarias, que llevan por título “el Rol del Defensor del Pueblo en la Defensa de los Derechos Fundamentales”, con la finalidad de dotar a la población de toda la información necesaria acerca del funcionamiento y el acceso a la Institución.

Esta Segunda Fase se inició con una visita a la UNGE, acto que contó con una amplia participación de estudiantes y profesores, en el que se constató la necesidad y el acierto de acercar las instituciones a la juventud, conocer sus inquietudes y aclarar las posibles dudas que puedan plantear.

2.3.2. VISITA DE UN GRUPO DE ALUMNOS DE UN CENTRO ESCOLAR AL DEFENSOR DEL PUEBLO

En el marco de las actividades institucionales orientadas a dar a conocer el origen, funcionamiento y las competencias del Defensor del Pueblo, así como, la educación cívica desde edades tempranas, esta Institución, durante el primer trimestre del año bajo informe, recibió la visita de los alumnos de un Centro Educativo situado en la ciudad de Malabo.

Esta jornada educativa tuvo como objetivo acercar a los más pequeños a los valores de la justicia, la igualdad y la defensa de los derechos fundamentales, pilares esenciales para la formación de una ciudadanía responsable y consciente.



Durante la visita, los niños y niñas conocieron de forma clara y adaptada a su edad qué es el Defensor del Pueblo, cómo funciona esta Institución, a quiénes defiende y de qué manera pueden los ciudadanos acudir a sus servicios. A través de una charla participativa y ejemplos prácticos, los alumnos comprendieron que el Defensor del Pueblo está para escuchar, proteger y mediar ante situaciones de violación de los derechos fundamentales.

Uno de los momentos más emotivos del encuentro fue el compromiso expresado por el Defensor del Pueblo con la educación y el mérito académico. En efecto, en presencia de maestros, alumnos y personal de la Institución, el Defensor del Pueblo prometió costear la matrícula de los alumnos con mejor rendimiento académico, como gesto de apoyo y motivación. Este compromiso no solo fue recibido con entusiasmo por los menores, sino que fue cumplido íntegramente y beneficiando directamente a los alumnos destacados; lo que reafirma el valor de la palabra dada y el respaldo institucional al desarrollo educativo.

La visita finalizó con una foto de familia que simbolizó el espíritu de cercanía, inclusión y responsabilidad que guía el actuar del Alto Comisionado del Parlamento Nacional; fortaleciendo así los lazos entre esta Institución y la comunidad escolar.

2.3.3. MEDIACIONES REALIZADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN EL INTERIOR DE LA REGION CONTINENTAL

Una de las misiones del Defensor del Pueblo de garantizar el acceso gratuito de los ciudadanos en la defensa de sus derechos, le hace trasladarse periódicamente a la periferia del País con la finalidad de llevar a cabo mediaciones en los lugares de los hechos de varios expedientes de quejas presentados por ciudadanos en diferentes circunscripciones del País. Para ello, destacadas comisiones han sido designadas para la implementación de dicho programa.



De todas las mediaciones realizadas por el Defensor del Pueblo durante el año bajo informe, el 5% se realizó en la periferia del País; concretamente en las Provincias de Wele Nzas, Litoral y Kie Ntem.

2.3.4. CHARLAS CON EL PERSONAL DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GENDARMERÍA

Se realizó también un seminario taller de un día de duración, orientado a los altos mandos de la Policía Nacional y Gendarmería. Este Seminario fue impartido en la Sede de esta Institución y tenía como objetivo transmitir a este colectivo información sobre el rol del Defensor del Pueblo, los derechos de la ciudadanía y la necesidad de colaboración interinstitucional a fin de proteger mejor los derechos de los ciudadanos.

Con el propósito de que el rol del Defensor del Pueblo debe conocerse en cualquier punto del territorio nacional, se está trabajando en el lanzamiento de este tipo de talleres próximamente, para Bioko Sur, la Región Continental y la Isla de Annobón.

2.3.5. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO Y MANEJO DE LOS BUZONES DE QUEJAS INSTALADOS EN TODO EL PAÍS.

Tras la aprobación en la última Junta de Coordinación correspondiente al año 2024, de una campaña de sensibilización a los ciudadanos a través de las administraciones locales sobre el Uso y Manejo de los Buzones de Quejas instalados en todas las cabeceras distritales del País, una Comisión fue designada para ejecutar dicha estrategia de comunicación y sensibilización, la cual debía pasar por todos los distritos tras constatar que los ciudadanos carecían de información suficiente de cómo acudir al Defensor del Pueblo a través de los buzones.



En cada localidad visitada, las intervenciones versaban sobre: *“El Defensor del Pueblo y la colocación de buzones de quejas; el uso y manejo de los buzones de quejas y el servicio de orientación al ciudadano; así como, la presentación y tramitación de expedientes de quejas a través de los buzones”*, además de compartir con los asistentes algunos logros obtenidos por el Defensor del Pueblo como consecuencia de su mediación en los expedientes tramitados.

Tras concluir con las intervenciones de la Comisión del Defensor del Pueblo, se abría el turno de preguntas, aclaraciones y recomendaciones presentadas por los asistentes y posterior clausura de los trabajos.

2.4. FORMACION DEL PERSONAL

Con el afán de seguir mejorando los servicios que ofrece la Oficina del Defensor del Pueblo a los ciudadanos, este Alto Comisionado del Parlamento Nacional organizó un Seminario Taller sobre “Atención al Ciudadano, Liderazgo y Motivación” con el objetivo de dotar a los funcionarios de conocimientos y capacidades necesarias para el desenvolvimiento diario en la atención a los ciudadanos, motivación, liderazgo y el compromiso Institucional. También fue incluida la ponencia cuyo título era “El Papel del Defensor del Pueblo en la Cooperación al Desarrollo: el caso de Guinea Ecuatorial” como un recordatorio a los participantes sobre la historia y competencias de esta Institución.



III. RESUMEN ESTADISTICO



3.1. CAPÍTULO I: INFORMACION GENERAL.

3.1.1.- Expedientes de quejas, actuaciones de oficio y orientaciones a la ciudadanía.

Cuadro 1.

INFORMACION GENERAL DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS, SOLICITUDES, ORIENTACIONES Y ESTUDIOS					
Expedientes de quejas Presentados	2024	%	2023	%	Variación anual
Exp. Quejas presentados por ciudadanos	152	100	129	100	24
Admitidas a trámite	115	75	96	74,4	19
No admitidas	28	18	19	14,8	9
Solicitudes de beneficencias/subsistencia	2	2	3	2,3	-1
Solicitudes de Mediación	7	5	10	7,7	-3
Exp. Quejas remitidos por mediación de Instituciones	1	100	1	100	0
Quejas de Oficio	2	100	4	100	-2
Tramitadas	1	50	2	50	-1
En estudio/Análisis	1	50	2	50	-1
Orientaciones y asesoramiento	156	100	181	100	-25
Presencial	102	65,4	132	72,9	-30
Plataformas digitales	0	0	11	6,1	-11
Radiofónicas	54	34,6	38	21	16
Estudios e investigaciones	0	0	0	0	0
TOTAL DE EXPEDIENTES Y ASESORAMIENTO ----- 311					

Durante el año bajo informe, la Institución del Defensor del Pueblo ha registrado un aumento general en la recepción de expedientes de quejas presentados por los ciudadanos; alcanzando



un total de 152 expedientes, que representa un incremento del 18,6% respecto al año 2023 e indica un aumento de conflictividad a nivel de las estadísticas. El porcentaje de expedientes de quejas admitidos a trámite se mantiene estable; reflejando cierta consistencia en los criterios de admisión. Del mismo modo, se registra una ligera disminución en las solicitudes de mediación y beneficencia.

Aunque hubo una disminución general en las orientaciones y asesoramientos, se destaca un aumento en las intervenciones radiofónicas.

Cuadro 2.

MOTIVACION DE LOS EXP. DE QUEJAS NO ADMITIDOS A TRAMITE		
Motivación de rechazo	Nº de expedientes	%
Litispendencia	7	25
Extemporaneidad	16	57
Razones de competencias	4	14
Falta de antecedentes (Incompletos)	1	4
TOTAL	28	100%

Bien es cierto que la Ley Orgánica que regula el Defensor del Pueblo establece el periodo de un año como tiempo de presentación de los expedientes de quejas a partir del conocimiento de los hechos, los datos reflejados en esta tabla, demuestran que la ciudadanía sigue planteando sus problemas fuera de dicho plazo; razón por la que durante este año bajo informe, el 57% de los expedientes no admitidos a trámite por el Defensor del Pueblo, se sitúan dentro de esta categoría de extemporaneidad. Lo que implica que el Defensor del Pueblo debe seguir ampliando los canales de comunicación con la ciudadanía a fin de estar informada sobre el tiempo para la presentación de los expedientes de quejas.



3.2.- CAPÍTULO II: PRESENTACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE QUEJAS.

Cuadro 3.-

PRESENTACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES					
Distribución por Administraciones	2024	%	2023	%	Variación anual
Expedientes de quejas contra la Administración	63	40,7	72	54,2	-9
Expedientes de quejas contra el Sector Privado	33	21,3	23	17,3	10
Otras Tramitaciones	59	38	38	28,5	21
Demográfica					
Quejas presentadas por mujeres	41	26,5	31	23,3	10
Quejas presentadas por hombres	99	63,9	93	69,9	6
Quejas presentadas por colectivos	15	9,6	9	6,8	6
Quejas presentadas por Nacionales	152	98,1	126	94,7	26
Quejas presentadas por Extranjeros	3	1,9	7	5,3	-4
Quejas presentadas por mayores de 65 años	30	29,9	31	25	-1
Quejas presentadas por menores de 65 años	110	78,6	93	75	17
Geográfica					
Bioko Norte	121	78	95	71,3	26
Bioko Sur	1	0,7	0	0	1
Annobon	1	0,7	1	0,8	0
TOTAL REGION INSULAR	123	79,4	96	72,2	17
Litoral	18	11,7	34	25,5	-16
Centro Sur	3	1,9	0	0	3
Wele Nzas	9	5,7	1	0,8	8
Djibloho	0	0	1	0,8	-1
Kie Ntem	2	1,3	1	0,8	1
TOTAL REGION CONTINENTAL	32	20,6	37	27,75	-5

Expedientes de quejas y otros documentos depositados en los Buzones					
Documentos depositados	83	100	21	100	62
Expedientes de quejas	22	26,4	7	25	15
Expedientes incompletos	51	61,5	14	75	37
Documentos anónimos	10	12,1	0	0	10

La instalación de los buzones de quejas en todas las cabeceras de distrito del País surge como estrategia para acercar los servicios del Defensor del Pueblo a los ciudadanos residentes en la periferia.

Durante el año bajo informe, se ha constatado un notable incremento de expedientes depositados en estos buzones; representando un 62% más que el año anterior. Aunque los datos también muestran la no admisión de un considerable número de documentos por ser incompletos y anónimos, que reflejan el 73% de toda la documentación recogida en dichos buzones.



3.3.- CAPITULO III. SOLICITUDES DE COLABORACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LAS ADMINISTRACIONES.

Cuadro 4.

SOLICITUDES DE COLABORACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS			
Administración	Requerimientos	Respuestas	Pendientes de respuesta
Consejo Superior PJ	5	0	5
Fiscalía Gral. República	12	7	5
Vice Primer Ministro Segundo	1	0	1
Ministerio de Educación y Enseñanza Universitaria	1	1	0
Ministerio de Justicia	4	0	4
Ministerio Electricidad y Energías Renovables	1	0	1
Ministerio de Sanidad y Bienestar Social	1	0	1
Ministerio de Trabajo	3	0	3
Ministerio de transportes, Correos y Telecomunicaciones	1	0	1
Instituto Nacional de Seguridad Social	7	0	7
CEIBA Intercontinental	3	0	3
CCEI-BANK	2	0	2
TOTAL	41	8	33

Según los datos reflejados en este cuadro durante este año, de las 41 solicitudes formuladas por el Defensor del Pueblo a diferentes Administraciones e Instituciones, solo la Fiscalía General y el Ministerio de Educación y Enseñanza Universitaria, han correspondido a las mismas; a pesar de la obligación legal de colaboración que tienen las Administraciones de responder al Defensor del Pueblo.



3.4.- CAPITULO IV. TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO: NOTIFICACIONES

Cuadro 5.

Objeto	2024 (Exp/ días)	2023 (días)	Difer. Anual
Notificaciones del Defensor del Pueblo			
Primera notificación al interesado	30	21	9
Resolución del Defensor del Pueblo tras las investigaciones	90	28	62
MEDIA TOTAL	60 días	24,5 días	35.8 días
Respuestas al Defensor del Pueblo			
Administración en General	90	40	50
Consejo Superior del Poder Judicial	0	45	- 45
Fiscalía General de la Republica	60	45	15
Empresas y Entes Autónomos	50	35	15
MEDIA TOTAL	50 días	41,3 días	45,65 días

Según los datos expresados en este cuadro, sigue persistiendo la falta de colaboración temprana de las demás Administraciones con el Defensor del Pueblo; lo que en ocasiones dilata su respuesta hacia los ciudadanos que acuden a este Alto Comisionado del Parlamento Nacional para encontrar solución a sus conflictos.

En este sentido, el Defensor del Pueblo invita a las demás administraciones a respetar la obligación de colaboración que establece el artículo 19 de su Ley Orgánica.



IV. MEMORIA ECONOMICA





REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
DEFENSOR DEL PUEBLO



Núm.....

Secc. Asesor Económico

Informe sobre la Ejecución y Liquidación del Presupuesto del Defensor del Pueblo correspondiente al Ejercicio Económico 2024.

1.- INTRODUCCION

El Defensor del Pueblo, en su calidad de Alto Comisionado de la Cámara de los Diputados y del Senado, presenta el actual informe de ejecución y liquidación de su presupuesto correspondiente al año 2024, con el fin último de informar sobre el uso y manejo dado a los fondos públicos que fueron puestos a su disposición durante el periodo de referencia.

En efecto, el presupuesto aprobado para el Defensor del Pueblo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico 2024 fue de novecientos treinta y ocho millones setenta y ocho mil (938.078.000) F.CFA, el cual conoció una disminución de cuarenta millones doscientos treinta y seis mil (40.236.000) F.CFA con respecto al presupuesto de 2023, que fue de novecientos setenta y ocho millones trescientos catorce mil (978.314.000) F.CFA.

Como viene siendo habitual, durante el 2024 la Oficina del Defensor del Pueblo gestionó su presupuesto en cuanto a la ordenación, gestión y ejecución de los gastos.

La Institución mantiene su cuenta corriente en el Banco Nacional de Guinea Ecuatorial (BANGE), a través de la cual se realizan todas las



operaciones financieras. Dicha cuenta es de firma mancomunada entre el Excmo. Señor Defensor del Pueblo (o en ausencia, sus Adjuntos, Primero y Segundo, respectivamente), la Excm. Sra. Ministra Delegada Encargada de la Tesorería y Patrimonio del Estado y el Excmo. Sr. Vice-Ministro de Hacienda, Planificación y Desarrollo Económico.

2.- Ejecución y liquidación del Presupuesto del Defensor del Pueblo en el ejercicio económico 2024

Durante este año, el Defensor del Pueblo recibió del Tesoro Público la cantidad de setecientos ochenta y dos millones seiscientos tres mil cuatro (782.603.004) F.CFA, sobre un presupuesto total de novecientos treinta y ocho millones setenta y ocho mil (938.078.000) F.CFA; Por lo que, la parte del presupuesto no pagado a la Institución ascendió a un monto global de ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y seis (155.474.996) F.CFA, equivalente al 16,5% del presupuesto aprobado.

El presente Informe de Ejecución y Liquidación del presupuesto del Defensor del Pueblo correspondiente al año 2024 está **basado sobre el presupuesto efectivamente recibido del Tesoro Público** durante el año de referencia.

2.1.- Ejecución del presupuesto de 2024

Siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Hacienda, Planificación y Desarrollo Económico, a lo largo del ejercicio económico 2024, la Oficina del Defensor del Pueblo realizó transferencias entre distintas asignaciones presupuestarias para evitar los sobregiros en unas, y la sub-utilización, en otras.

Por lo que, la ejecución del presupuesto de gastos del Defensor del Pueblo ascendió, a nivel global, a un monto de ochocientos ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil (886.449.000) F.CFA, lo que representa una ejecución, con sobregiro, de un 113% con respecto al monto efectivamente percibido.

A nivel detallado, las principales partidas presupuestarias tuvieron la siguiente ejecución:

2.1.1.- Gastos directos de personal incluyendo la cotización patronal al INSESO: un total de seiscientos ochenta millones trescientos veintiocho mil (680.328.000) F.CFA, un 76,7% de los gastos totales.

En 2023 dichos gastos fueron de seiscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil (693.254.000) F.CFA.

2.1.2.- Gastos corrientes en concepto de adquisición de bienes y servicios: un total de ciento noventa y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil (197.584.000) F.CFA, un 22,3% del total de los gastos;

En el ejercicio económico 2023, los gastos de esta naturaleza ascendieron a un total de doscientos cuarenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil (241.155.000) F.CFA.

2.1.3.- Gastos corrientes en concepto de intereses, agios y comisiones bancarias. Su ejecución fue de ocho millones quinientos treinta y siete mil (8.537.000) F.CFA.

2.2.-Liquidación del Presupuesto 2024

Como consecuencia de todo lo descrito en los puntos anteriores, el resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2024 del Defensor del Pueblo, calculado en base a los fondos efectivamente recibidos del Tesoro Público, **arroja un déficit presupuestario de ciento tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y seis (103.845.996) F.CFA**, el cual fue financiado con el saldo positivo existente en la cuenta corriente institucional al cierre del ejercicio 2023, proveniente de la liquidación con resultados excedentarios de los presupuestos de años anteriores al 2023; y que en dicho periodo era de doscientos veinticuatro



millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta (224.946.740) F.CFA.

2.3.- Remanente en la cuenta bancaria al cierre de 2024

Al cierre de 2024, el saldo en la cuenta del Defensor del Pueblo se cifra en ciento veinte millones seiscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve (120.637.789) F.CFA, un 53,6% inferior al del cierre del año anterior.

3.- Breve Reseña del Presupuesto del Defensor del Pueblo para el 2025.

El presupuesto **aprobado** para el Defensor del Pueblo para el actual ejercicio económico 2025 es de mil cuarenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil (1.043.836.000) F.CFA.

Hecho en Malabo, a veinte días del mes de marzo de 2025

POR UNA GUINEA MEJOR,

El Asesor Económico

Vº Bº del Defensor del Pueblo



José-Domingo NDONG BAKALE.



Reginaldo EGIDO PANADES.





REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
DEFENSOR DEL PUEBLO



EJECUCION DE PRESUPUESTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EJERCICIO ECONOMICO 2024 (Seccion.10)							
N.E	En miles de Francos CFA	Presupuesto Aprobado 2024			EJECUCION 2024		
	Concepto	010 Mesa Directivo	020 Secretaria General	TOTAL ANUAL	TOTAL EJECUTADO	% de Ejecucion /Pto Aprobado	Diferencia Pto Aprobado/ejecucion
66111	Asignaciones Globales	138.291	24.683	162.974	162.594	100%	380
66113	Sueldos de personal Civil	0	237.976	237.976	237.976	100%	0
66114	Trienios	0	533	533	0	0%	533
66314	Complemento por mayor Responsabilidad	17.445	7.920	25.365	25.365	100%	0
66315	Complemento Especifico	0	9.316	9.316	9.316	100%	0
66312	Gastos de Representacion	19.241	0	19.241	19.200	100%	41
66316	Complemento mayor rendimiento	0	3.000	3.000	0	0%	3.000
66317	Compl.Escala	0	3.000	3.000	0	0%	3.000
66321	Prima de Domesticidad	21.000	0	21.000	20.928	100%	72
66322	Prima de Vivienda	55.525	0	55.525	55.525	100%	0
66323	Prima de Vehiculo	5.889	0	5.889	5.400	92%	489
66324	Prima de Luz	22.200	0	22.200	21.840	98%	360
66325	Prima de Telefono	17.260	0	17.260	14.400	83%	2.860
66332	Prima de combustible	18.800	11.460	30.260	26.376	87%	3.884
66333	Gratificacio Especial	14.820	0	14.820	12.540	85%	2.280
66411	Cotizacion patronal INSESO	70.219	0	70.219	68.387	97%	1.832
Total Gastos de Personal				698.578	680.328	97%	18.250
60111	Material y Utiles de Oficina	12.000	0	12.000	4.331	36%	7.669
60113	Otros suministros y equipamientos oficina	61.296	0	61.296	61.296	100%	0
60121	Compra de Mobiliario	27.140	0	27.140	26.000	96%	1.140
60123	Compra equipos y aparatos Diversos	11.000	0	11.000	10.920	99%	80
60132	Piezas y de recambios y accesorios	2.704	0	2.704	1.403	52%	1.301
60191	Combustibles y Lubrificantes	14.000	0	14.000	8.090	58%	5.910
60711	Estudios y trabajos tecnicos	10.000	0	10.000	4.135	41%	5.865
61111	Seminario y Formacion	10.000	0	10.000	5.190	52%	4.810
61112	Dietas en el Interior	13.770	0	13.770	13.770	100%	0
61113	Asistencias a Sesiones	5.000	0	5.000	5.000	100%	0
61122	Dietas en el Exterior	2.175	0	2.175	1.309	60%	866
61131	Pasajes en el interior	7.860	0	7.860	7.860	100%	0
61141	Pasajes en el exterior	1.230	0	1.230	0	0%	1.230
61262	Telefono y Fax	1.300	0	1.300	1.058	81%	242
61424	Mto y Rep. equipos de oficina	5.000	0	5.000	0	0%	5.000
61431	Mto y reparacion vehiculos	13.825	0	13.825	13.825	100%	0
61711	Reuniones y conferencias	3.800	0	3.800	3.600	95%	200
61715	Gastos Logisticos y Recepciones	17.847	0	17.847	17.847	100%	0
61731	Fiestas oficiales y ceremonias	15.000	0	15.000	8.360	56%	6.640
61914	Encuadernacion y Otros tipos de Diseño	4.553	0	4.553	3.590	79%	963
61931	Intereses sobre Descubiertos y agios	0	0	0	8.537	0%	-8.537
Total Gastos por adquisicion de Bienes y Servicios				239.500	206.121	86%	33.379
TOTAL		640.190	297.888	938.078	886.449	94%	51.629

Malabo, a 24 de abril de 2024
POR UNA GUINEA MEJOR

EL ASESOR ECONOMICO

José Domingo NDONG BAKALE

Vº Bº DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Reginaldo EGIDO PANADES